CONTRATO DE LOCACIÓN M.H. N°31/16

Por alquiler de Inmueble del 2do. Piso del Edificio Don Carlos para la JICA, derivado de la Locacion de Inmueble N° 04/15- ID: 301.383, con el Sr. Miguel Ángel Andrada Correa.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de enero del año dos mil dieciséis, entre el **MINISTERIO DE HACIENDA**, domiciliada en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Señora Directora Administrativa **C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, paraguaya, con Cédula de Identidad N° **2.466.811**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 117 de fecha 26 de Agosto de 2013, denominado en adelante **EL LOCATARIO** por una parte, y por la otra, el **Ing. MIGUEL ANGEL ANDRADA CORREA**, paraguayo, con Cédula de Identidad N° 249.375, RUC N° 249375-6, con domicilio en la calle Jara Méndez N° 540 – Asunción, en su carácter de PROPIETARIO, denominado **EL LOCADOR**, deciden celebrar este Contrato de Locación de Inmueble que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones.
b) Las adendas y comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la Contratación.
c) La oferta y demás documentos enviados por EL PROVEEDOR.
d) La Resolución de Adjudicación DA N° **56** de fecha **22 de Enero** de 2016.
e) La Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.
f) Los Documentos del Adjudicatario.
g) El presente contrato.

Los documentos mencionados forman parte del Contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la provisión y éstas se obligan a respetarlos.----------
En caso de que surgieran dudas en el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

CLÁUSULA PRIMERA:
EL LOCADOR da en locación al **LOCATARIO** un inmueble de su propiedad, situado en la calle El Paraguayo Independiente N° 515, Edificio Don Carlos (Piso 2), con Cta. Cte. Catastral N° 10-0389-12-02-001 y 10-0389-12-02-002 en la Ciudad de Asuncion, que será destinado para Alquiler de Oficinas para el Ministerio de Hacienda.----------

CLÁUSULA SEGUNDA:
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto del Gasto específico 240 y 250 FF 10, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 148/15.----------
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el N° 301.383.----

CLÁUSULA TERCERA:
El presente Contrato es el resultado del proceso de locación N° **04/15** convocado por el Ministerio de Hacienda, según Resolución D.A. N° 1.135/15 de fecha 03 de Diciembre de 2015.----------

CLÁUSULA CUARTA:
Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el precio del alquiler queda estipulado en la suma mensual de **(Gs. 9.200.000.-) GUARANÍES NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).----------

EL LOCATARIO procederá a efectuar el pago total de los servicios de locación a **EL LOCADOR** en forma adelantada correspondiente al período fiscal año 2015 y que asciende a la suma de **(Gs. 110.400.000.-) GUARANÍES CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL**, incluido I.V.A.----------

En caso de que **EL LOCADOR** decida rescindir el Contrato en forma unilateral o la rescisión se deba a una causa imputable al mismo, deberá realizar la devolución de los montos en concepto de Alquileres pagados por anticipado y no devengados, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días contados a partir de la entrega del inmueble arrendado, en cuenta administrativa indicada por **EL LOCATARIO**.----------

CLÁUSULA QUINTA:
El presente contrato tendrá una vigencia desde la firma del Contrato (fecha de inicio de la locación) hasta **31/12/16** (fecha de término de la locación) que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley N° 2051/03, que sin obligación de notificar fenece, plazo prorrogable de común acuerdo entre las partes y bajo constancia escrita. Al término de su vigencia, el presente contrato podrá ser prorrogado, siempre que EL LOCATARIO exprese su deseo por escrito a EL LOCADOR con por lo menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de su término.----------

Al vencimiento del plazo será obligación del **LOCATARIO**, restituir la locación sin interpelación alguna, caso contrario deberá pagar al **LOCADOR** todos los alquileres por ocupación extemporánea, además de las otras cargas y obligaciones que están asumidas por él y del derecho del **LOCADOR** de accionar por daños y perjuicios.----------

Esta Contratación de Locación fue adjudicada por Resolución D.A. N° **56/16**, y los gastos relacionados al Ejercicio Fiscal 2016 serán cubiertos con fondos presupuestarios provenientes del Presupuesto General de Gastos del Ministerio de Hacienda, correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2016.----------

CLÁUSULA SEXTA:
Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.-----

CLÁUSULA SÉPTIMA:
EL LOCADOR se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.----------
b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.----------
c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.----------
d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.----------
e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.----------

EL LOCATARIO se obliga a:

a) El pago de los servicios de agua corriente, provisión de energía eléctrica y por consumo de la línea telefónica ,por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.----------
b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.-----
c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuere imputable. (NO APLICA).----------
d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. [salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste]----------

CLÁUSULA OCTAVA:

EL LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con **treinta días** de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley N° 2051/03.----------

El LOCADOR deberá comunicar al **LOCATARIO** su deseo de rescisión, del contrato de locación por cualquier causa, con (60) sesenta días de preaviso.----------

Las mejoras que introduzca **EL LOCATARIO** con autorización de **EL LOCADOR**, quedarán a beneficio del mismo, sin obligación de **EL LOCADOR** de reembolsar por los gastos efectuados en las mejoras y salvo que a criterio exclusivo de **EL LOCADOR**, el mismo desee la devolución del inmueble en el mismo estado en que le fue entregado al **LOCATARIO**, en cuyo caso se deberá a costa de **EL LOCATARIO** realizar las obras necesarias, para el efecto.--

El Inmueble cuenta con tres equipos de aire acondicionado tipo Split y 4 equipos de pared, los que deberán ser mantenidos regularmente por Empresas calificadas para tales trabajos. El Equipamiento del Inmueble locado (Piso 2) se encuentran descriptos en un Inventario Adjunto y que forma parte de este Contrato.----------

Las modificaciones que realice **EL LOCATARIO** en razón de urgencia deben ser autorizadas previamente por **EL LOCADOR** en forma escrita. Estas reformas correrán por cuenta de **EL LOCATARIO**, salvo en el caso de desperfectos ocasionados por la calidad propia del inmueble, vicios o desperfectos de construcción, que serán a cuenta de **EL LOCADOR**.---------

EL LOCATARIO permitirá todo trabajo que por fuerza mayor o a criterio de **EL LOCADOR** fuera necesario realizar en los inmuebles locados para su conservación, pudiendo éste cargar al **LOCATARIO** los gastos de reparación si el daño fue causado por el mismo. Bajo ningún concepto **EL LOCATARIO** podrá alterar, modificar, o destruir la estructura del Edificio y las instalaciones propias del Piso 2, quedando bajo su entera y total responsabilidad los daños que pudiera ocasionar, y la indemnización al **LOCADOR**, si así lo hiciera.----------

EL LOCATARIO pagará el arreglo de cualquier avería que ocasionara, cuando las mismas sean causadas por el mismo o por el uso cotidiano, renunciando a todo derecho de repetición, retención contra **EL LOCADOR** y las dejara en beneficio de los inmuebles locados sin indemnización alguna.----------

Queda a cargo de **EL LOCATARIO** el pago de los servicios y consumo de la energía eléctrica, agua corriente y otros servicios que contrate **EL LOCATARIO** y que afecten al Inmueble.

locado. El no pago de estos servicios será considerado como rescisión unilateral de parte de **EL LOCADOR** y por culpa exclusiva de **EL LOCATARIO**. En caso de retiro del medidor de agua o luz por falta de pago, **EL LOCATARIO** deberá abonar totalmente los gastos para el reintegro de los mismos.----------

CLÁUSULA NOVENA:
En caso de adulteración o fraude en el medidor de energía eléctrica y/o medidor de agua corriente del inmueble locado por causas imputables a **EL LOCATARIO**, y que el hecho mencionado sea constatado por el Ente correspondiente, todos los gastos o multas que impliquen dicho fraude, quedarán a cargo exclusivo de **EL LOCATARIO**. Todas las obligaciones originadas y derivadas de esta Locación regirán hasta el día que **EL LOCADOR** tengan recibido el inmueble a entera satisfacción y bajo constancia escrita, aún así; vencido el plazo contractual **EL LOCATARIO** continúa en el uso y goce del inmueble sin contrato escrito.----------

CLÁUSULA DÉCIMA:
El inmueble locado será destinado para las Oficinas de los Consultores de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA).----------

Están prohibidas cualesquiera sub-locaciones o transmisiones, parciales o totales, transitorias o permanentes, gratuitas u onerosas y en general, a todo título y todo uso contrario a lo estipulado en el presente contrato.----------

EL LOCATARIO se compromete a observar y cumplir con los reglamentos internos del Edificio Don Carlos, donde se encuentra el inmueble arrendado. No se permitirán reuniones políticas, no se permitirán ruidos molestos, ni la utilización de los inmuebles arrendados para depósitos de drogas prohibidas por nuestra legislación, ni armas de cualquier naturaleza o condición. Toda la ocupación deberá estar condicionada y de conformidad con las ordenanzas municipales vigentes y las buenas costumbres.----------

La falta de cumplimiento de las obligaciones enunciadas en estas cláusulas por **EL LOCATARIO** dará derecho a **EL LOCADOR** de rescindir este Contrato.----------

EL LOCADOR conjunta o individualmente o por medio de quien designe, podrá inspeccionar el inmueble previa notificación y con acuerdo de fecha y horario con **EL LOCATARIO**.--------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:
La recepción del inmueble por EL LOCADOR se hará en las siguientes condiciones:

1) Se fijará la hora y día hábil para la entrega del inmueble locado.----------
2) EL LOCATARIO deberá presentar las últimas facturas abonadas, correspondientes a los meses anteriores a la desocupación, por el uso de energía eléctrica, agua, y otros servicios. Debiendo además entregar las sumas pendientes necesarias que cubran los períodos hasta la recepción de la unidad alquilada.----------
3) El inmueble entregado, si en el momento de la verificación no se encontrase en las mismas buenas condiciones de uso en que se recibió, EL LOCADOR queda automáticamente autorizado a realizar todos los arreglos y trabajos necesarios por cuenta y orden de EL LOCATARIO, sin necesidad de previo aviso y deducirá dichos gastos de las sumas entregadas en garantía en forma automática.----------

4) El único instrumento válido con el cual EL LOCATARIO podrá acreditar fehacientemente la restitución de la finca locada, será el emanado exclusivamente de EL LOCADOR.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:
EL LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03.----------

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA:
Las partes constituyen domicilios especiales mencionados en este contrato, donde serán tenidas por válidas todas las notificaciones que se practiquen, y en caso de controversias emergentes del presente Contrato, las partes se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Civil de la Ciudad de Asunción, con exclusión de cualquier otro.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en el lugar y fecha expresados al comienzo de este Contrato.----------

POR EL LOCATARIO: .....
P. NATALIA. R. PALACIOS.P.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA

POR EL LOCADOR .....
SR. MIGUEL A.ANDRADA CORREA
CI.N° 249.375
PROPIETARIO

INVENTARIO ADJUNTO Piso 2 del Edificio Don Carlos
El Paraguayo Independiente N° 515, Asunción – Paraguay

OFICINA FRENTE OESTE:

Pared Norte:

- 1 Aire Acondicionado marca Mitsubishi Daiya, frío caliente, de 18.000 BTU, en perfecto estado.
- 1 toma corriente.

Pared Oeste:

- 1 llave bipolar para Aire Acondicionado.
- 1 toma corriente.
- 1 toma telefónica.

Piso:

- 1 toma corriente para computadora con tierra.
- 1 toma telefónica.

Mampara Divisoria Central:

- 1 llave de un punto y toma con caja.

PIEZA FRENTE ESTE:

Pared Norte:

- 1 Aire Acondicionado Mitsubishi Daiya, frío caliente, de 18.000 BTU, en perfecto estado.

Mampara Divisoria Central:

- 1 toma corriente.

Pared Este:

- 1 toma corriente.
- 1 llave bipolar para Aire Acondicionado.
- 1 toma telefónica.
- 1 caja de conexión tapa ciega.

- 1 toma eléctrica con tierra para computadora.
- 1 toma telefónica.

PIEZA BOXES NORTE:

Pared Este:

- 1 Aire Acondicionado marca RBD de 24.000 BTU, frío caliente, con control remoto, en perfecto estado.
- 2 tomas eléctricas.
- 2 tomas telefónicas.
- 1 caja de conexión con tapa ciega.

- 1 caja de fusibles termomagnéticos de 30x35 con lo siguiente: 1 llave termomagnética (TM) 3x40 de corte total marca Merlin Gerin; 2 llaves TM de 1x25 marca Hager; 2 llaves TM de 1x10 marca Hager; 8 llaves TM de 1x10 marca SICA; tapa de caja de fusibles.
- 1 caja de conexión con tapa ciega.
- 1 mampara divisoria marca Durlock con estructura de tubos de aluminio cuadrado para instalación de vidrios.

Piso:

- 2 tomas eléctricas para computadora con tierra.
- 2 tomas telefónicas.

PIEZA DE REUNIÓN GRANDE:

Pared Oeste:

- 1 Aire Acondicionado RBD de 24.000 BTU, frío caliente, con control remoto, en perfecto estado.
- 2 tomas eléctricas.
- 2 tomas telefónicas.

Pared Mampara Intermedia:

- 2 tomas eléctricas con caja de adosar.
- 1 puerta de acceso a Boxes en mampara Durlock con cerradura de pomo marca Janes (sin llave).

Pared Mampara Norte:

- 1 puerta corrediza de 2 placas móviles y 1 fija, con rieles superiores y guías inferiores.

Pared Sur:

- 1 puerta placa de madera de acceso al pasillo frente al ascensor con cerradura Yale de color bronce y llave.
- 1 llave de 2 puntos.
- 1 mampara este con puerta y estructura de tubos de aluminio para colocación de vidrios.

KITCHENETTE NORTE:

- 1 mueble bajo de 2 estantes y 5 puertas con sus respectivos tiradores. Estantes y mueble interno revestido con fórmica blanca.
- 1 mesada de granito color gris con bacha de acero inoxidable con su correspondiente sistema de desagüe.
- 1 canilla FV móvil alto encima de la bacha.
- Revestido de azulejos color beige y listones de terminación sobre mueble bajo y bacha.
- 1 toma eléctrica sobre bacha.
- 1 aplique de 2 luces sobre mesada.
- 1 llave de 1 punto.
- 1 piso de porcelanato color crema, de 40x40 cms.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DIR. Regina

- 1 puerta Durlock de acceso al kitchenette con cerradura pomo y llave, marca Yale.
- Mampara de Durlock encerrando al kitchenette.

BAÑO NORTE:

- 1 espejo con marco de vidrio fumé.
- 1 inodoro marca DECA con tapa y válvula de cisterna.
- 1 papelera.
- 1 lavatorio con pedestal y canilla FV.
- 1 jabonera de acero inoxidable.
- 1 llave de paso FV.
- 1 toallero de acero inoxidable.
- 1 aplique de pared con 2 luces.
- 1 llave eléctrica de 1 punto y toma.
- 1 caja eléctrica con tapa ciega.
- 1 gancho de pared de acero inoxidable.
- 1 plafón de techo circular de dos focos.
- 1 rejilla de piso.
- 1 puerta con cerradura Yale color bronce y llave para baño.
- 1 box interno con puerta con cerradura Allianca.
- 1 canilla cromada.
- 1 llave de ducha FV.
- 1 rejilla de piso.

PASILLO INTERMEDIO (RECEPCIÓN):

Pared Este:

- 1 caja de paso telefónico con tapa.
- 1 montante de instalaciones de 55x60 cms. con tapa.
- 1 llave de 1 punto.
- 2 tomas eléctricas.
- 2 tomas telefónicas.
- 1 llave de 3 puntos.
- 1 caja de conexión con tapa ciega.
- 1 caja con manguera de incendio y tapa de vidrio.
- 1 caja doble de conexión con tapa ciega.
- 1 Aire Acondicionado marca RBD de 24.000 BTU, frío caliente, en perfecto estado con su control remoto.

Pared Oeste:

- 2 llaves eléctricas de 1 punto y toma.
- 2 puertas placas de madera con acceso al pasillo externo, con cerradura Yale de color bronce, y su llave correspondiente.

KITCHENETTE SUR:

- 1 mueble bajo de un estante y 3 puertas en puerta izquierda con sus tiradores, todo revestido en fórmica.
- 1 bacha doble de acero inoxidable de pared a pared con sus tapas filtro.

- 1 zócalo de granito gris y azulejado color beige sobre mesada con sus listones de terminación.
- 1 canilla de cocina alta, móvil, marca FV.
- 1 toma eléctrica.
- 1 alacena superior de tres puertas y un estante en las primeras dos puertas, forrada en fórmica.
- 1 piso de porcelanato de color crema, de 40x40 cms., 1 mampara cerramiento con puerta Durlock con cerradura pomo marca Yale, sin llave.

BAÑO SUR:

- 1 inodoro blanco marca DECA, con tapa y válvula cisterna.
- 1 lavatorio con su pedestal.
- 1 canilla lavatorio FV.
- 1 portarrollo de acero inoxidable.
- 1 jabonera de acero inoxidable.
- 1 toallera de acero inoxidable.
- 1 gancho de acero.
- 1 llave de paso FV.
- 1 rejilla de piso.
- 1 espejo con marco de vidrio fumé.
- 1 llave eléctrica de 1 punto y toma.
- 1 caja eléctrica con tapa ciega.
- Piso de cerámica de 7x15, color verde en el piso.
- 1 box de ducha con: 1 llave de paso FV; 1 rejilla de piso circular; 1 puerta de acceso al box con cerradura Allianca con llave.
- 1 plafón de dos focos.
- 1 aplique de pared de 2 focos.
- 1 puerta de acceso al baño con cerradura Yale con su llave para baño.

OFICINA SUR ESTE:

Pared Este:

- 2 tomas eléctricas.
- 2 tomas telefónicas.
- 1 llave bipolar para Aire Acondicionado.
- 1 tablero eléctrico con los siguientes elementos: 1 Llave TM de 3x32 marca Hager; 2 llaves TM de 1x25 marca Hager; 1 llave TM de 1x25 marca VCP; 9 llaves TM de 1x10 marca SICA; 2 llaves TM de 1x10 marca Hager.

Pared Sur:

- 1 Aire Acondicionado marca Mitsubishi Daiya, frío-calienta, de 18.000 BTU en perfecto estado.
- 1 caja eléctrica con tapa ciega.

Pared Norte (mampara):

- 1 toma de pared en parte inferior de mampara.

- 1 mampara divisoria con puerta y cerradura pomo marca Yale, sin llave.

Pared Oeste (mampara):
- 1 mampara divisoria Durlock con puerta y cerradura pomo Yale, sin llave.

Piso Oficina:
- 2 tomas eléctricas para computadora, con tierra.
- 2 tomas telefónicas.

PIEZA BOXES SUR:

Pared Sur:
- 1 Equipo de Aire Acondicionado marca Mitsubishi Daiya, frío-caliente, de 18.000 BTU, en perfecto estado.

Pared Oeste:
- 3 tomas eléctricas.
- 3 tomas telefónicas.

Columna adyacente pared oeste:
- 1 toma eléctrica.

Piso:
- 3 tomas eléctricas.
- 3 tomas telefónicas.
- 1 puerta placa de madera de acceso a pasillo externo con cerradura Yale color bronce, con llave.
- 2 mamparas divisorias de Durlock con estructura de tubos de aluminio para colocación de vidrios.

Techo:
- 1 Cielorraso Luxalón en todo el piso, con pintura Suvinil nueva.
- 70 tubos fluorescentes de 40W con su base, accesorios y rejillas correspondientes.
- 6 sensores de humo.

PASILLO FRENTE AL ASCENSOR:
- 1 piso de porcelanato de color crema de 40x40 cms. en perfecto estado.
- 1 borde de porcelanato de color beige en perfecto estado.
- 1 extintor marca Gloria, de 10kg.
- 1 alarma contra incendio.

El piso cuenta con 4 ventanas corredizas (dos al norte y dos al sur) de dos hojas cada una, en carpintería de hierro (una fija y otra móvil), con sus correspondientes ventanas balancines sobre ellas, todas con sus vidrios correspondientes. OBS.: Ventana exterior suroeste con vidrio quebrado en ángulo inferior izquierdo.

PISO DE LAS OFICINAS:
Se ha colocado un alfombrado, sin manchas, de alto tráfico, de color gris, en todo el piso de la
oficina, con excepción de los pisos de los kitchenettes y baños, y pasillo frente al ascensor. El Locatario se compromete a cuidar el alfombrado y a evitar todo manchado del mismo, y a devolverlo en el mismo estado, salvo uso y desgaste normal.

PINTURA DE PAREDES Y TECHOS:
Se ha pintado totalmente la oficina, incluyendo cielo raso, paredes de mampostería, mamparas divisorias, puertas, ventanas, y tubos de aluminio para colocación de vidrios, utilizando pinturas y masas acrílicas nuevas de marca Suvinil. Se hace constar que las mismas están sin mancha alguna y en perfecto estado a su entrega.

TOMAS Y LLAVES ELÉCTRICAS:
Todas las tomas y llaves eléctricas han sido renovadas con elementos de la marca Vimar, de color blanco, nuevas, y sin uso, y en perfecto estado.

NÚMEROS DE SERIE DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO:
Aire Acondicionado de Ventana Mitsubishi Daiya de 18.000 BTU:
443000311
443000655
443000662
Aire Acondicionado Split pared RBD de 24.000 BTU, frío-caliente:

Evaporador: L00914760800020	Condensador: E00914760800034
L00914760800051	E00914760800085
L00914760800034	E00914760800054

Este Inventario corresponde al Piso 2 del Edificio Don Carlos, ubicado en la calle El Paraguayo Independiente N° 515, Asunción – Paraguay, suscripto entre las partes contratantes, el **Ing. Miguel Angel Andrada Correa**, como **Locador Propietario**, y el Ministerio de Hacienda de la República del Paraguay como **Locatario** y representado por la Directora Administrativa **C.P.Natalia R. Palacios Pérez**, conforme lo establece la cláusula séptima del Contrato de Locación.

Ing. MIGUEL A. ANDRADA C.	**C.P. NATALIA R. PALACIOS P.**
LOCADOR	LOCATARIO